



1. ANTECEDENTES

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Rural de Anaga, formulado en base a la Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias, fue aprobado por Decreto 91/1996, de 16 de mayo, del Gobierno de Canarias.

Años más tarde se redactó una Revisión Parcial del PRUG que tenía por objeto principal la adecuación del plan vigente al Decreto Legislativo 1/2000, que refundía la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias con la Ley 12/1994 de Espacios Naturales. También se redefinieron algunos aspectos de la zonificación, tales como la modificación de los límites de la Zonas de Uso Especial o la delimitación de nuevos asentamientos y se tomaron en consideración las disposiciones de las Directrices de Ordenación, aprobadas por la Ley 19/2003 y del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, aprobado definitivamente por Decreto 150/2002 de 16 de octubre. Esta revisión parcial del PRUG fue aprobada definitivamente por la COTMAC en sesión de 20 de julio de 2006 y constituye, en la actualidad, el instrumento de ordenación del Parque Rural de Anaga.

Con la entrada en vigor de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, el Gobierno de Canarias otorgó la potestad de planificación de los Espacios Naturales Protegidos a los Cabildos, cuestión que ha permanecido tal cual con la aprobación de la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En el Cabildo de Tenerife esta competencia está en la actualidad atribuida a la Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico, adscrita al Área de Gobierno del Presidente por Decreto de la Presidencia de 18 de febrero de 2021.

El 29 de enero de 2021 se recibió escrito de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad en que se solicita al Área de Planificación del Territorio que iniciase el procedimiento para formular y aprobar una modificación del PRUG del Parque Rural de Anaga en relación con una serie de correcciones que era necesario abordar para mejorar la gestión del Parque Rural. Estas modificaciones se detallaron en un informe posterior emitido por la Oficina de Gestión que fue remitido el 10 de mayo de 2021 por el Jefe de Servicio Administrativo para que acompañase a la solicitud inicial.

Dado que esta iniciativa de modificación del PRUG surge del propio Cabildo de Tenerife, con fecha de 8 de julio de 2021, la propuesta de modificación fue elevada al Patronado de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife, al objeto de que este órgano fuese conocedor de la misma e informase de acuerdo con lo previsto en el art. 112.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC). En la mencionada sesión el Patronato Insular acordó informar favorablemente la iniciativa de modificación del PRUG de Anaga, según consta en la Certificación del Acuerdo remitida a la Dirección Insular de Planificación con fecha de 13 de julio de 2021.

Finalmente, en sesión de 30 de septiembre de 2021, el Pleno del Excmo. Cabildo de Tenerife acordó iniciar el procedimiento para la formulación y tramitación de la Modificación Menor del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga.